



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

MARÍA JOSÉ CATALÁ VERDET
ALCALDESA DE VALÈNCIA

HACE SABER:

Que la proximidad de las fiestas de Navidad y Año Nuevo exige la regulación provisional de las instalaciones en la vía pública que tradicionalmente vienen realizándose, si bien este año en un contexto en el que la ciudad de València continúa trabajando para recuperar la normalidad en las pedanías afectadas por las consecuencias de la DANA que tuvo lugar el pasado 29 de octubre, objetivo que centra de forma prioritaria todos los esfuerzos del Ayuntamiento.

Atendiendo de forma específica las particularidades que puedan requerirse en las zonas afectadas, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

DISPONE:

1º. PUESTOS DE VENTA

La instalación de puestos de venta en la vía pública durante las fiestas navideñas se sujetará a las normas contenidas en el presente Bando. Quienes no hayan obtenido el correspondiente título, no podrán instalar dichos puestos, a excepción de la realizada en torno a los mercados que se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria.

2º. EXPOSICIÓN Y VENTA EN COMERCIOS

Los comercios con establecimiento permanente podrán ser autorizados a efectuar la exposición y venta en la vía pública, frente a su establecimiento, y sólo de aquellos artículos de regalo que ampare la licencia del local, en el período comprendido entre el día 6 de diciembre de 2024 y el día 6 de enero de 2025.

Quienes tengan interés en obtener la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la vigente Ordenanza de Ocupación del Dominio Público Municipal, deberán solicitarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València. Las personas físicas podrán optar además por la modalidad presencial mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Junto con la solicitud deberá acompañarse la documentación recogida en el anexo 1.7 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal. La realización de la actividad sin la preceptiva autorización estará sujeta a las sanciones y previsiones de la citada ordenanza (título undécimo).

El original de la autorización deberá estar expuesto en lugar visible, con el fin de facilitar la labor de los servicios de vigilancia del Ayuntamiento de València.

Además, se recuerda que de conformidad con el punto 1 del presente Bando y con el artículo 12 de la vigente Ordenanza de Ocupación del Dominio Público Municipal, la Policía Local podrá proceder a la retirada de estas ocupaciones en caso de observar peligro para las personas o bienes, o no estuviesen en posesión de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	27/11/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
ALCALDESSA - ALCALDIA	MARIA JOSE CATALA VERDET	27/11/2024	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041



autorización correspondiente, siendo en todo caso el coste del traslado y depósito, a cargo de la persona titular del puesto en cuestión.

En su caso, estos puestos a instalar por los comercios tendrán preferencia sobre los puntos de venta de los mercados extraordinarios de Navidad.

3º. ELEMENTOS DECORATIVOS EN COMERCIOS

La colocación de elementos decorativos junto a la puerta de los establecimientos o locales comerciales podrá ser autorizada en el período comprendido entre el día 6 de diciembre de 2024 y el día 6 de enero de 2025.

Quienes tengan interés en obtener la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la vigente Ordenanza de Ocupación del Dominio Público Municipal, deberán solicitarlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València. Las personas físicas podrán optar además por la modalidad presencial mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Junto con la solicitud deberá acompañarse la documentación recogida en el anexo 1.7 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal. La realización de la actividad sin la preceptiva autorización estará sujeta a las sanciones y previsiones de la citada ordenanza (título undécimo).

4º. OBRAS EN VÍA PÚBLICA

No está permitida la ejecución de obras en vía pública del 14 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, excepto casos urgentes justificados. Se dispone la obligación de tapar las zanjas que en dichas fechas estuvieran abiertas. En todo caso, estas prohibiciones y obligaciones no serán de aplicación en las pedanías y zonas de València afectadas por la DANA de 29 de octubre de 2024, entendiéndose por tales las relacionadas en el Anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

5º. ANDAMIOS

Teniendo en cuenta la gran densidad de personas que se desplazan a pie por la plaza de l'Ajuntament y previendo la celebración de la Cabalgata de Reyes, y ello como medida de carácter cautelar, en evitación de posibles accidentes, se establece la suspensión temporal de ocupaciones de la vía pública con andamios, contenedores de obra y contenedores de enseres, entre el 2 y 6 de enero de 2025, ambos inclusive, en la avenida Navarro Reverter, plaza Porta de la Mar, calle General Palanca, calle General Tovar, calle de la Pau, calle Sant Vicent Màrtir (tramo entre la plaza de la Reina y la plaza de l'Ajuntament), plaza de l'Ajuntament, avenida Marqués de Sotelo, y en cualquier otra vía por la que discurra el itinerario de la Cabalgata de Reyes o se vea afectada y no haya sido mencionada en este punto.

6º. RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN Y AL ESTACIONAMIENTO

Durante las fiestas navideñas y con el objetivo de garantizar la seguridad vial, en aquellos lugares en los que exista gran densidad de personas que transitan a pie, la Policía Local podrá realizar las prohibiciones de estacionamiento y los cortes de tráfico que considere necesario.

7º. MESAS Y SILLAS

Con motivo de dar mayor seguridad a las personas durante la Cabalgata de Reyes, se establece la suspensión temporal de ocupaciones de vía pública con mesas y sillas, así como de artistas de calle, el día 5 de enero de 2025, desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas, en las siguientes vías:

- AVENIDA DE NAVARRO REVERTER.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	27/11/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
ALCALDESSA - ALCALDIA	MARIA JOSE CATALA VERDET	27/11/2024	ACCVCA-120	9533533664399880197 863588420825014041



- PLAZA PORTA DE LA MAR (entre la avenida Navarro Reverter y la calle General Palanca).
- CALLE DEL GENERAL PALANCA.
- CALLE DEL GENERAL TOVAR (entre la plaza de Tetuán y la calle de la Pau).
- CALLE DE LA PAU (entre la calle del General Tovar y la plaza de la Reina).
- CALLE SAN VICENT MÀRTIR (entre la plaza de la Reina y la plaza de l'Ajuntament).
- PLAZA AJUNTAMENT (lateral recayente a la fachada del Ayuntamiento, desde la calle Sant Vicent Màrtir hasta la avenida Marqués de Sotelo).

Y en cualquier otra vía por la que discorra el itinerario de la Cabalgata de Reyes o se vea afectada y no haya sido mencionada en este punto.

Así mismo, con motivo de dar mayor seguridad a las personas durante la celebración del Fin de Año en la plaza de l'Ajuntament, se establece la suspensión temporal de las ocupaciones de la vía pública con mesas y sillas en dicha Plaza y en las vías de acceso a la misma (avenida de Marqués de Sotelo, calle de Roger Lloria, calle Cotanda, calle En Llop, calle La Sang, calle Periodista Azzati, calle Correus, calle Les Barques, calle Ribera, calle Russafa, calle Barcelonina, avenida María Cristina y calle Sant Vicent Màrtir), desde las 21:00 horas del día 31 de diciembre, por la previsible gran acumulación de personas y por ser consideradas vías de evacuación, en atención al Protocolo de Protección Civil que se publicará al efecto.

8º. ADECUACIÓN DE ESTAS MEDIDAS EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA DANA

En las pedanías y zonas de la ciudad afectadas por la DANA, de acuerdo con lo establecido en el Anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, las medidas y disposiciones previstas en el presente bando se adecuarán a la realidad física, entorno y necesidades de los vecinos y vecinas de las mismas por parte de los servicios municipales competentes.

Id. document: beG+ xXge 17DI PcBD XcXX FX+V ZIE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	27/11/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
ALCALDESSA - ALCALDIA	MARIA JOSE CATALA VERDET	27/11/2024	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041